



Detalle del Movimiento

Movimiento Número	I-01832-2024
Descripción	SRH24-31: REVOCA RES. CONJUNTA NRO 899/24-PDCIA.STJ Y NRO. 220/24-PG Y DISPONE TRASLADO DE LA DRA. LUCILA B. RUIBAL GOWLAND
Tipo de Movimiento	Resolución Conjunta (STJ/PG)
Protocolo	Resolución STJ N° 919/2024 Resolución PG N° 224/2024
Organismo	OFICINA DE GESTION DEL EMPLEO - VIEDMA
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO CRESPO, JORGE OSCAR
Estado	PUBLICADO (06/11/2024 08:53:35)



Firmado digitalmente por
CECI Sergio Gustavo
Fecha y hora: 05.11.2024
14:16:15

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO: el Expte. N° **SRH24-31**, caratulado: "**RUIBAL
GOWLAND LUCILA BELEN S/ SOLICITUD DE TRASLADO-RH**",
y

Firmado digitalmente por
CRESPO Jorge Oscar
Fecha y hora: 06.11.2024
08:26:27

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita el traslado de la Secretaria de la Unidad de Asistencia Jurisprudencial a Magistrados de San Carlos de Bariloche, Dra. Lucila Belén RUIBAL GOWLAND a la Defensoría Penal Nro. 7 de la referida localidad, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa de la 3ra. Circunscripción Judicial.

Que a fs. 09/09vta. el Gerente del Área de Gestión Humana, Cr. Ezequiel F. VINCI deja constancia sobre la conformidad puesta de manifiesto por la Presidencia del Tribunal de Superintendencia General de la 3ra. Circunscripción Judicial respecto al pase transitorio de la referida profesional, mientras dure el proceso que se está sustanciando en el ámbito del Observatorio de Violencia Laboral.

Que el Dr. Marcos CICIARELLO, titular de la Defensoría Penal Nro. 7 de San Carlos de Bariloche, ha prestado conformidad al traslado transitorio de la Dra. RUIBAL GOWLAND al organismo a su cargo y el Sr. Defensor General, Dr. Ariel ALICE, según informe obrante a fs. 08, no tiene objeciones que formular al respecto.

Que a los fines de disponer dicho traslado transitorio, se gestionó la firma de la Resolución conjunta Nro. 899/24-STJ y Nro. 220/24-PG, la que por error involuntario producido en el proceso de implementación del sistema JANUS se protocolizó con la firma digital del Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Sergio G. CECI,



faltando la suscripción por parte del Procurador General, Dr. Jorge CRESPO, motivo por el cual corresponde revocar dicha resolución y dictar un nuevo acto en forma conjunta para disponer el traslado transitorio de la Dra. RUIBAL GOWLAND a la Defensoría Penal Nro. 7 con asiento en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3, Inc. f) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Y LA PROCURACIÓN GENERAL
RESUELVEN:**

Artículo 1°.- Revocar la Resolución conjunta Nro. 899/24-STJ y Nro. 220/24-PG.

Artículo 2°.- Disponer en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del **05/11/2024**, el traslado transitorio de la **Dra. Lucila Belén RUIBAL GOWLAND (CUIL: 23-31423494-4)** desde la Unidad de Asistencia Jurisprudencial a Magistrados dependiente de la Oficina Judicial a la Defensoría Penal Nro. 7 dependiente del Ministerio Público de la Defensa, ambos organismos con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, notificar y, oportunamente, archivar.